



MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 060/2024



VISTO:

La nota presentada por el Señor Director de la “Escuela Normal Superior José Manuel Estrada” Prof. Lic. Daniel O. Bricca, el día 08 de marzo del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de arreglos de techo y materiales de construcción.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Horacio Ferreyra - mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,



San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813 EJECUTIVO
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

¡Seguí nuestras novedades!

Alcira
GIGENA

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de arreglos de techos en el edificio de la Institución , conforme factura del señor Ricardo Filippa , factura número 00002-0000022 de fecha 07/03/2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE al Señor Director Daniel Bricca de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS CATORCE
DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCI ESTHER FOREST
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)